

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 27 AL CONTRATO 202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 de 2025
VIGENCIA:	Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (02) de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Dos (02) de diciembre de 2024.
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 27:	Fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) a través de la implementación del sistema de reconocimiento de placas (LPR) del Distrito de Medellín - LOTE 1
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 27:	Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 27:	QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$15.861.149.954) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 27 al Contrato Marco **202400211**, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y UNION ELECTRICA S.A., cuyo objeto es: “Fortalecer la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) a través de la implementación del sistema de reconocimiento de placas (LPR) del Distrito de Medellín - **LOTE 1**”, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento, base de datos y módulo de agrupación de sistemas LPR objeto de esta contratación, y conforme a las especificaciones técnicas definidas.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 2 de 6

A continuación, se describe el tarifario establecido por cada uno de los ítems y las cantidades que hacen parte de la presente orden:

SUMINISTRO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO
1.2.5	Suministro de Servidor base de datos LPR	und	1	\$ 1.710.163.813
1.2.13	Suministro de Licencia cámara Genetec	und	253	\$ 2.557.491
1.2.20	Suministro de módulo de agrupación de sistemas LPR	und	1	\$ 5.017.720.462
1.2.21	Suministro de Almacenamiento	und	1	\$ 5.851.644.887

INSTALACIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO
2.2.5	Instalación de Servidor base de datos LPR	und	1	\$ 20.817.003
2.2.13	Instalación de Licencia cámara Genetec	und	253	\$ 150.290
2.2.18	Instalación de Almacenamiento	und	1	\$ 19.886.638
2.2.19	Instalación de módulo de Agrupación de sistemas LPR	und	1	\$ 23.396.044

Nota: los valores anteriormente descritos son antes de IVA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver anexo Especificaciones Técnicas

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 3 -Especificaciones Técnicas y el Tarifario consolidado para la asignación de dichas órdenes, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las órdenes de servicio, con los perfiles de cargo establecidos por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 41, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 3 de 6

INFORME DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución quincenal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202400211 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 7 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El valor de la presente orden de servicios es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (**\$15.861.149.954**) IVA incluido.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105849 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000745
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000796
Centro de costos:	33408
Rubro al presupuesto:	23202020080457-0
Descripción al Rubro:	SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS EN PUNTOS FIJOS
Requerimiento No:	20251006543

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 27

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales contra ejecución de los ítems entregados; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, suscrito con el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El plazo de la orden de servicio es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas contractuales.

SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario, o quien sea designado por la Subgerencia de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS:

Garantías Comerciales:

El contratista deberá entregar junto con los equipos, las garantías emitidas de fábrica de cada uno de los equipos a suministrar objeto de la presente contratación.

Garantía contractual:

El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Con una vigencia igual a la duración del soporte y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	En todo caso, la suficiencia de este amparo se deberá actualizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES:

Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No. 202400211 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:

En aceptación de lo anterior, se legaliza el dos (02) de junio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad Gestión Jurídica
Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.